

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2025

En la Sala de reuniones de las Casas Consistoriales de Mogán, siendo las diez horas y treinta minutos, del día **19 de diciembre de 2025**, se reúne la Junta de Gobierno Local, **bajo la Presidencia de la Alcaldesa -Presidenta**, y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde que al margen se expresan, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria**, para la que habían sido convocados previamente.

Actúa **don David Chao Castro**, Secretario General Accidental, que da fe del acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
ONALIA BUENO GARCIA	SÍ	JPM

CONCEJALES

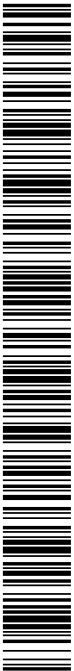
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
JUAN MENCEY NAVARRO ROMERO	No	JPM
JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ	Sí	JPM
TANIA DEL PINO ALONSO PEREZ	Sí	JPM
LUIS MIGUEL BECERRA ANDRE	No	JPM
CONSUELO DIAZ LEON	Sí	JPM
JOSE JAVIER ROMERO ALONSO	No	NC-FAC
JUAN MANUEL GABELLA GONZALEZ	No	NC-FAC
JULIAN ARTEMI ARTELES MORALEDA	No	PSOE
DOLORES MONDEJAR NAVARRO	No	PSOE

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
GONZALO MARTINEZ LAZARO	No	

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
DAVID CHAO CASTRO	SÍ	



j006754aa90e0516e3007ea0c1010a1ci

Unidad administrativa de Secretaría

ORDEN DEL DÍA**Nº
Orden Expresión del asunto**

Punto
1º Previa declaración de la urgencia de la sesión.

Punto Expte.: 2948/2020. Propuesta para resolver el contrato denominado Servicio de Televisión, Radio y
2º Comunicación Digital del Ayuntamiento de Mogán, adjudicada a la entidad ETIAZUL, S.L.

1.-Previa declaración de la urgencia de la sesión.

La Alcaldesa - Presidenta explica brevemente el motivo de la convocatoria de esta Junta de Gobierno Local de carácter extraordinario y urgente.

Se somete a votación y se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

2.-Expte.: 2948/2020. Propuesta para resolver el contrato denominado Servicio de Televisión, Radio y Comunicación Digital del Ayuntamiento de Mogán, adjudicada a la entidad ETIAZUL, S.L.

"Consuelo Díaz León, Concejala Delegada en materia de Patrimonio Cultural, Archivo, Contratación y Estadística, de acuerdo con el Decreto n.º 3349/2023 de 19 de junio, y visto el expediente de contratación denominado "Servicio de Televisión, Radio y Comunicación Digital del Ayuntamiento de Mogán",

>VISTO que la adjudicación de este contrato se acordó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el **17 de febrero de de 2021**, a la entidad **a la entidad ETIAZUL, S.L. con C.I.F: B-76213024**, por la siguiente oferta presentada en relación a los criterios sujetos a evaluación posterior, (en los términos recogidos en el Informe Técnico de valoración del archivo 3): "con la puntuación final de **89,53 puntos**, con un presupuesto de **gasto máximo anual de 214.695,49 ?**, para la primera anualidad (con obra plato finalizada), con posibilidad de prórrogas por anualidades hasta un máximo de **CUATRO (4) prórrogas** (por periodos de un año cada prórroga), **y cada prórroga por 197.916,49 ?/año** (si se estima oportuna), al que se le aplica un porcentaje de descuento en relación a la modalidad **precio fijo del 6%**, **y suscribiendo los compromisos relacionados anteriormente (para la primera anualidad y cualquiera de sus prórrogas) y, de acuerdo con los términos de su oferta en relación a los restantes criterios de adjudicación, relativos a la oferta sujeta a evaluación previa (ver Mesa de Contratación celebrada en fecha 16 de diciembre de 2020) y, atendiendo en todo caso al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, al considerarse que es la único oferta presentada y admitida y que no ha sido declarada anormal o desproporcionada**

MEJORAS DEL SERVICIO

- **Suscribir al Servicio la UOS tipo 2.- Al menos (DOS) vehículo tipo furgoneta (3.500kg) o turismo similar, Al menos (DOS) Cámara de filmación para cualquier formato televisivo/video (de interior), Al menos (DOS) Cámara de filmación para cualquier formato televisivo/video (de exterior), Al menos (DOS) Cámara de fotografías digital para cualquier formato de imagen, Al menos (TRES) PC y/o ordenadores portátiles, con al menos software Libre Office y compatible/soporten sistemas (software/hardware) edición de videos, fotografías y otros**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON	Secretario General Accidental	05/01/2026 10:30



soportes audiovisuales, **Al menos (TRES)** SMARTPHONES y/o tablets con capacidad de soporte **ANDROID 10** y/o **IOS 13**, **Un** sistema de reproducción directa de imagen y transmisión directa de imágenes/video, **Una** mesa de control para gestión de los medios audiovisuales de un plató televisivo, **Al menos (DOS)** plató televisivos.

- **Suscribir al Servicio UN (1) Turismo o Furgoneta equivalente, color blanco (5 puertas)** para el Servicio de Inspección Municipal (incluirá seguro todo riesgo, mantenimiento integral (incluido cambio de cubiertas y vehículo de sustitución). El Vehículo a suscribir no debe tener una matriculación o antigüedad superior a 2019, el vehículo tendrá 5 puertas, contará con aire acondicionado y radio con Bluetooth, la motorización (diésel o gasolina) deberá cumplir con las directivas de Etiqueta Ambiental (Eco 6), podrán ofertarse otro tipo de motorizaciones (HEV, GNC, GNL o GLP), el seguro suscrito deberá ser una póliza que cubra todo riesgo. El mantenimiento incluirá (revisión de líquidos, frenos, alineación, pinchazos, sustitución de cubiertas, carga de aire acondicionado y vehículo de sustitución durante la estancia del vehículo en taller por mantenimiento y/o accidente).
- **Suscribir al Servicio DOS (2) cámaras adicionales de TV (se solicita un mínimo de tres cámaras para la prestación) y DOS (2) micrófonos última generación**, para uso en interiores y en exteriores, los equipos suscritos pasarán a formar parte del inventario municipal del presente servicio, los equipos aquí suscritos pasarán a formar parte del inventario municipal del presente servicio (al finalizar el contrato o cualquiera de sus prórrogas). Los equipos a suscribir tendrán cobertura de garantía mantenimiento mientras dure el contrato y cada una de sus prórrogas. El mantenimiento de los equipos es obligatorio y se extenderá durante toda la vida útil del contrato incluyendo las prórrogas.
- **Suscribir al Servicio DOS (2) PC portátiles última generación y DOS (2) tablets última generación**, los equipos suscritos pasarán a formar parte del inventario municipal del presente servicio, los equipos aquí suscritos pasarán a formar parte del inventario municipal del presente servicio (al finalizar el contrato o cualquiera de sus prórrogas). Los equipos a suscribir tendrán cobertura de garantía mantenimiento mientras dure el contrato y cada una de sus prórrogas. Al referirnos a equipos de última generación, estos deben contener al menos placas Intel Core i7, 8 Gb de memoria RAM DDR3, al menos 250 Gb de disco duro y permitir Navegadores Microsoft Edge, Google Chrome y Mozilla. El mantenimiento de los equipos es obligatorio y se extenderá durante toda la vida útil del contrato incluyendo las prórrogas.
- **Suscribir al Servicio una ampliación de garantía de la obra del Plató Nuevo (Inicial + 3 años)**. Una vez entregado el Plató Nuevo la adjudicataria prestará una garantía de un año por la obra. Como mejora se considera necesario y relevante ampliar la cobertura de la citada garantía (incluido obra civil, instalaciones y equipamiento). La garantía suscrita debe cubrir cualquier elemento de obra directo e indirecto, instalaciones y equipos, de manera que el adjudicatario no podrá plantear (una vez finalizada la obra, entregada terminada y probada) existencia de vicios ocultos.
- **Suscribir al Servicio (12 charlas al año), un Servicio de Charlas/Acciones de Divulgación Social, Medioambiental y/o Científica, como apoyo a la gestión audiovisual municipal, y como mínimo de 2 charlas/acciones divulgativas anuales en centros educativos y/o socioculturales del municipio**. El Servicio a suscribir (Charlas/Acciones de Divulgación Social, Medioambiental y/o Científica), contará con una extensión máxima de 1 hora, podrá ejecutarse en cualquiera de las instalaciones municipales (centros educativos y/o socioculturales) y la mercantil adjudicataria, deberá contar con todos los medios necesarios para desarrollar las charlas (los documentos

Unidad administrativa de Secretaría

generados, presentaciones, etc.. deberán entregarse en formato digital con 48H de antelación al Ayuntamiento, para su aprobación y posterior difusión, si procede).

- **Suscribir al Servicio (12 charlas al año) un Servicio de Actividades Formativas para personal municipal (máximo 20 alumnos), como apoyo a la gestión audiovisual, y como mínimo de 2 charlas/acciones formativas anuales a personal municipal.** El Servicio a suscribir, contará con un máximo de 20 alumnos, y una extensión máxima de 1hora, podrá ejecutarse en cualquiera de las instalaciones municipales, y la mercantil adjudicataria, deberá contar con todos los medios necesarios para desarrollar las charlas (los documentos generados, presentaciones, etc.. deberán entregarse en formato digital con 48H de antelación al Ayuntamiento, para su aprobación y posterior difusión, si procede)."

Asimismo se nombra a **DOÑA MARÍA CECILIA SANTANA DÍAZ**, como **RESPONSABLE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**, a los efectos establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación.

>**VISTO** que con fecha 16 de marzo de 2021, se formaliza el contrato referenciado.

>**VISTO** que con fecha 29 de marzo de 2021 se lleva a cabo la firma del Acta de Inicio del Servicio .

>**VISTO** que consta en el expediente **ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 2948/2020) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021. Primera (1ª) prórroga del contrato**, firmado el 28 de marzo de 2022.

>**VISTO** que consta en el expediente **ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 2948/2020) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021. Segunda prórroga del contrato**, firmado el 24 de marzo de 2023.

>**VISTO** que consta en el expediente **ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 2948/2020) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021. Tercera prórroga del contrato**, firmado el 27 de marzo de 2024.

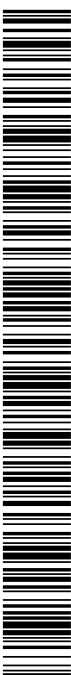
>**VISTO** que consta en el expediente **ANEXO AL CONTRATO PRINCIPAL (EXP. 2948/2020) - CONTRATO FIRMADO EL DÍA 16 DE MARZO DE 2021. Cuarta prórroga del contrato**, firmado el 31 de marzo de 2025.

>**VISTO** que en fecha 20 de agosto de 2025, R.E 14.709, se presenta escrito, en representación de la entidad **ETIAZUL, S.L.** en el que, en síntesis, se solicita la revisión del precio del contrato, o bien, desistir del contrato, motivado por el incremento del coste de personal.

>**VISTO** que en fecha 04 de noviembre de 2025, RE: 20798, se presenta escrito, en representación de la entidad **ETIAZUL, S.L.** en el que la entidad interesada manifiesta su voluntad de resolver el contrato por mutuo acuerdo, motivado en el incremento en el coste del personal del servicio, solicitándose, así mismo, la liquidación de las mensualidades en las que se preste el servicio hasta la resolución del contrato y, "renunciando al resto que las mensualidades que pudieran quedar pendientes hasta el término previsto del contrato, así como, de cualquier otra indemnización por la citada resolución".

>**VISTO** que se emite, en fecha 01 de diciembre de 2025, Informe Técnico (con CSV 1006754aa910010ba0007e92340c0c26E), en el que se propone la resolución del contrato por mutuo acuerdo, que finaliza informando en los siguientes términos:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON	Secretario General Accidental	05/01/2026 10:30



j006754aa90e0516e3007ea0c1010a1ci

Unidad administrativa de Secretaría

"Primero- Quien suscribe determina que se cumplen las condiciones precisas para resolver el contrato suscrito con la entidad Etiazul, S.L., con C.I.F: B76213024, para la prestación del "Servicio de Televisión, Radio y Comunicación Digital del Ayuntamiento de Mogán", mediante mutuo acuerdo, toda vez que no se resuelve el contrato por causa imputable al contratista y, además, la resolución del contrato responde a razones de interés público.

Segundo.- No existe cantidad alguna que haya que abonar al contratista con motivo de indemnización debido a la resolución del contrato, toda vez que ha sido el mismo contratista el que ha solicitado la resolución del contrato y, en el mismo escrito de solicitud, ha renunciado expresamente a cualquier indemnización que pudiera tener lugar por la resolución del mismo.

Tercero.- Se informa favorablemente la devolución de la garantía depositada por Etiazul, S.L., con C.I.F: B76213024, para la prestación del "Servicio de Televisión, Radio y Comunicación Digital del Ayuntamiento de Mogán", habiéndose constatado por parte de quien suscribe que no procede su incautación debido a que la ejecución del contrato se ha realizado en las condiciones inicialmente pactadas y, además, los medios materiales cedidos a la entidad para la prestación del servicio se encuentran en perfecto estado de mantenimiento y conservación. Asimismo, se ha comprobado que los medios materiales puestos a disposición del servicio en el inventario se corresponden con los medios establecidos en la documentación contractual.

Cuarto.- Se abonará al contratista la cantidad correspondiente a la prestación efectiva del servicio que se realice en el periodo transcurrido hasta la efectiva resolución del contrato".

> **VISTO** que con fecha 02 de diciembre de 2025 se emite Informe del Secretario de la Corporación, sobre el procedimiento y legislación aplicable (con CSV **w006754aa91b01064a707e90090c0d281**)

>**VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación** de este Ayuntamiento, de fecha 1 de diciembre de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

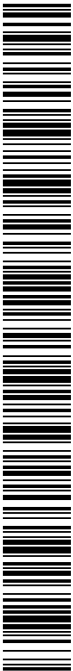
>**VISTO que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 03 de diciembre de 2025, acuerda:**

"-PRIMERO.- Declarar iniciado, a instancia de parte, el expediente para acordar, en su caso, la resolución contrato denominado **"Servicio de Televisión, Radio y Comunicación Digital del Ayuntamiento de Mogán"**, Ref: **2948/2020**, suscrito el día 16 de marzo de 2021 con la entidad ETIAZUL, S.L., con C.I.F: B-76213024, siendo la causa de resolución invocada el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, prevista en el artículo 211 c) de la LCSP, al amparo del Informe Técnico emitido en fecha 01 de diciembre de 2025.

-SEGUNDO.- Otorgar trámite de audiencia a la entidad ETIAZUL, S.L. por plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, a fin de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, atendiendo al Informe Técnico emitido en fecha 01 de diciembre de 2025.

TERCERO.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidades Administrativas de Servicios Públicos, así como a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos".

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON	Secretario General Accidental	05/01/2026 10:30



j006754aa90e0516e3007ea0c1010a1ci

Unidad administrativa de Secretaría

> **VISTO** que conferido trámite de audiencia a la entidad.(R.S 12872, de 03 de diciembre de 2025), consta acreditada la puesta a disposición y el acceso a la notificación en fecha 03 de diciembre de 2025, no presentándose alegación alguna al acuerdo adoptado, tal como se acredita en el Informe emitido por la Oficina de Atención a la Ciudadanía, que obra incorporado al expediente.

> **VISTO Informe Propuesta del Responsable del contrato, de fecha 15 de diciembre de 2025, con CSV 0006754aa9200f040af07e92a60c0c15t**

> **VISTO Informe Propuesta del Secretario de la Corporación, con fecha 15 de diciembre de 2025 (con CSV Z006754aa9010f00be107e91510c0c3aJ)**

VISTO el informe-propuesta emitido por la Jefa del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 15 de diciembre de 2025, que consta en el expediente, en los mismos términos que el presente.

VISTO.- Visto el Informe favorable de la Intervención municipal de fecha 15 de diciembre de 2025.

>**CONSIDERANDO** que se ha seguido el procedimiento establecido para la tramitación del expediente de resolución del contrato y, no presentándose alegaciones, corresponde la resolución del procedimiento por el órgano de contratación.

>**CONSIDERANDO**, que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones de competencias acordadas en Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

Por todo ello PROPONGO, tras fiscalización, a la Junta de Gobierno Local:

Primero- Resolver el contrato denominado "**Servicio de Televisión, Radio y Comunicación Digital del Ayuntamiento de Mogán**", Ref: 2948/2020, suscrito el día 16 de marzo de 2021 con la entidad ETIAZUL, S.L., con C.I.F: B-76213024, siendo la causa de resolución invocada el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista, prevista en el artículo 211 c) de la LCSP, al amparo del Informe Técnico emitido en fecha 01 de diciembre de 2025, y a la solicitud de resolución instada por la entidad adjudicataria, considerándose resuelto el meritado contrato a fecha 31 de diciembre de 2025.

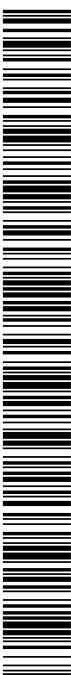
Segundo.- Abonar al contratista un importe ascendente a 17.647,55 euros (I.G.I.C. incluido), correspondiente a la prestación del servicio hasta el día 31 de diciembre de 2025, atendiendo al contrato suscrito entre las partes, condicionándose dicho abono a la prestación efectiva de dicho servicio.

Tercero.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva depositada por al entidad ETIAZUL, S.L. a favor de esta Administración, para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por importe de 10.734,77 euros, Número de operación 320210000030 de fecha 22 de enero de 2021.

Cuarto.- La resolución del contrato no dará derecho al contratista a percibir ninguna otra cantidad, ni indemnización alguna, al no ocasionarse ningún daño o perjuicio entre las partes.

Quinto.- Notificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local a todos los interesados, a D. Salvador Álvarez León (Coordinador de las Áreas de Servicios Centrales, de Acción Social y Sociocomunitaria, y del Área de Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad), a Dña. María Cecilia Santana

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON	Secretario General Accidental	05/01/2026 10:30



j006754aa90e0516e307ea0c1010a1ci

Unidad administrativa de Secretaría

Díaz, (Coordinadora de Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento), a la Unidades Administrativas de Servicios Públicos, así como a la Tesorería e Intervención de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones de competencia acordadas en el Pleno celebrado en sesión ordinaria el día 7 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.

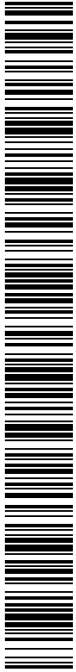
Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas, treinta y un minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, yo como Secretario General Accidental doy fe.

LA PRESIDENTA, EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,

Diligencia para hacer constar que el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha **19 de diciembre de 2025, en sesión extraordinaria y urgente**, ha sido aprobada por dicho órgano en la sesión celebrada el día **23 de diciembre de 2025**.

Y para que conste, firmo la presente en Mogán, a fecha indicada en la firma electrónica.

El Secretario General Accidental,
Fdo.: Salvador Álvarez León



j006754aa90e0516e307ea0c1010a1ci

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SALVADOR ALVAREZ LEON	Secretario General Accidental	05/01/2026 10:30